Naciones Unidas S/PV.3762



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3762ª sesión

Viernes 4 de abril de 1997, a las 20.40 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Monteiro	(Portugal)
Miembros:	Chile	Sr. Eguiguren
	China	Sr. Liu Jieyi
	Costa Rica	Sr. Sáenz Biolley
	Egipto	Sr. Awaad
	Estados Unidos de América	Sr. Richardson
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Dejammet
	Guinea-Bissau	Sr. Cabral
	Japón	Sr. Takasu
	Kenya	Sr. Rana
	Polonia	Sr. Matuszewski
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República de Corea	Sr. Choi
	Suecia	Sr. Osvald

Orden del día

La situación en la región de los Grandes Lagos

97-85360 (S)

Se abre la sesión a las 20.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la región de los Grandes Lagos

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1997/269, que contiene el texto de una carta de fecha 2 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Togo ante las Naciones Unidas, por la que transmite el texto de la declaración aprobada tras el primer período extraordinario de sesiones de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno del Órgano Central del Mecanismo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para la prevención, la gestión y la solución de conflictos, celebrado en Lomé los días 26 y 27 de marzo de 1997, en el que se examinó la situación en el Zaire oriental.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad reitera su profunda preocupación por la alarmante situación de los refugiados y las personas desplazadas en el Zaire oriental.
>
> El Consejo de Seguridad subraya la obligación de todos los interesados de respetar las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario.
>
> El Consejo, al tiempo que toma nota de que recientemente la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo/Zaire (ADFL) ha prestado cierta cooperación a los organismos de socorro humanitario, insta encarecidamente a las partes, y en particular a la ADFL, a que den acceso ilimitado y en condiciones de seguridad a los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias, a fin de garantizar la prestación de asistencia humanitaria a todos los refugiados, las personas desplazadas y los demás civiles afectados, así como su seguridad.
>
> El Consejo de Seguridad insta también a la ADFL a que coopere plenamente con las Naciones Unidas en la aplicación del plan de repatriación para el Zaire oriental de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados. En este contexto, pide al Gobierno de Rwanda que facilite la aplicación de ese plan.
>
> El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/19.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 20.50 horas.